

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución adoptada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial iniciado por reclamación de D. Lucinio Gallego Pesquero.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución adoptada por la Consejería de Agricul-

tura y Medio Ambiente por la que se procede al archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial, por daños ocasionados por especies cinegéticas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** BA-RP04/08.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**ASUNTO:** INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS..

**INSTRUCTORA:** M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA SANTOS.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

**INTERESADO:** LUCINIO GALLEGO PESQUERO **D.N.I.:** 00116692-J

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GÓMEZ ACEDO, N° 15; 2° A

**LOCALIDAD:** MADRID.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer, de acuerdo con el artículo 103.1<sup>a</sup>) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto por los artículos 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos por los artículos 8.2,25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 5 de octubre de 2004, recaída en expediente nº 09/0483, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 5 de octubre de 2004, recaída en expediente número 09/0483, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel Gregorio Gilete Peguero, con D.N.I. nº 007009102], con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle San Francisco, nº 6, en el municipio de Arroyo de la Luz, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento